

Cuenta de esta Real y M. Pro-
vincia de Mauda desde el día
de Santa Catalina de
El año de 1689 asta
Otro tal de 1690

ATHA-DAH-LCHPA-005-021

En la Ciudad de Victoria dentro de la
Sala Provincial que esta M. H. M. Provincia de Mauda tiene
para Celebrar sus Juntas se ha en el Convento de San Francisco de ella
a veinte y quatro dias de mes de noviembre de mil seiscientos y no
venta años Los Señores Don Pedro de Salinas Junda Cavallero
del Orden de Santiago prior General desta Ciudad de Victoria por
la cuadrilla de fauste de quintana prior de la Hermandad de
Campero por la cuadrilla de Salvatierra Pedro de Arquiano arala
prior de la Hermandad de dixastaria por la cuadrilla de arala = por la de
la guardia francisco de arío prior de la Hermandad de las tierras de el
Conde = por la cuadrilla de Cura Juan Baptista Cortez Salinas prior de
la Hermandad de quartango = Juan Baptista de Ozeta prior de la
Hermandad de menagra por la cuadrilla de Mendoza contador nom
brado por esta M. Provincia para efecto de averuar la cuenta de
los gastos ordinarios y extraordinarios de esta de Conos cau
sados desde el día de Santa Catalina de el año pasado de mil se
iscientos y nueve asta este día gastos que en dho año a Barú de
de Soldados y conducción de gente de guerra viniendo por el
libranzas y demas papeles necesarios para la formación de esta
Cuenta se hizo asuste Alíquid en la manera siguiente

Cargo ala Provn

Sede de
Sede de

Oprimero Se haze cargo desta Osa Provn, detreín
ta siete mil y quatrocientos mil de Nelson que sede
uen al Snor Don Inigo Luvengo de aguxto, Cavalle
ro del orden de Santiago Snor de la Villa de banco de
beys Maestre de Campo comisario Diputado de
esta Osa Provn por su Salario segun lo es

Sede de Com

and Cumplido se le estan mandados librar por decreto
Iten Se haze cargo de tres mil mil que se estan deviendo
a Don Juan fran, o sea de echetru Comisario de esta
Osa Provn por su Salario ordin que se le estan man
dados librar por decreto

Sede de Com

Iten Se haze cargo de otros tres mil mil que se devien a Don
Juan fran, de Nrate Cavallero del orden de Santia
go Comis, detienas pasas por su Salario que se le estan man
dados librar por decreto

Sede de San
Sede de San

Iten Se haze Cargo de otros tres mil mil que se devien a
Don Sebastian Rubio diputado que asido de la Junta
particular por su Salario que se le estan mandados librar por decreto

Sede de Ant, de bea

Iten se haze Cargo desta Osa Provn de tres mil mil
que se devien a Don Antonio marz de bea diputado que
asido por su Salario ordin que se le estan manda
dos, librar por decreto

Sede de San
Sede de San

Iten Se haze Cargo desta Osa Provn de tres mil mil
que se devien a Don San, Antonio de alama dipu
tado que asido por su Salario ordin que se le esta
mandado librar por decreto

Waldemar,	Item se hace Cargo a esta d ^{ha} Provincia de tres mil mrs que se deben a Juan de montoya diputado que asido por su Salario bordinario que se le esta mandado librar por decreto.	39000
Ochoa	Item se le hace Cargo de tres mil mrs de Wellon devidos al D ^o Don Juan Antonio Ochoa de Ochoa asesor de esta Pro- vincia por su Salario de Maño	38000
Don Josep	Item se le hace Cargo a esta d ^{ha} provincia de tres mil mrs devidos al D ^o Don Josep de Sozan su asesor por el Salario bordinario de un año	38000
Don Sebastian	Item se hace cargo a esta d ^{ha} Provincia de tres mil mrs devidos al D ^o Don Sebastian ferrer por el Salario bordinario de un año	38000
Don Juan	Item se hace Cargo a esta d ^{ha} provincia de tres mil mrs devidos a Juan perez de burgoa agente y p ^{ro} curador en la Real casa, de Valladolid, por su Salario de Maño	38000
Don Pedro	Item se le hace Cargo a esta d ^{ha} Provincia de tres mil mrs devidos al D ^o Don Pedro Condaez su asesor en la corte por su Salario de Maño	38000
Don Juan	Item se hace Cargo a esta d ^{ha} Provincia de seis mil mrs de Wellon devidos a Pedro perez de quintana Alcaide de la Carre publica de esta Ciudad por su Salario bordinario de un año	68000
Don Juan	Item se hace cargo a esta d ^{ha} Provincia de ocho mil quinientos mrs devidos a Pasqual Lopez de Laxara portero que asido de esta Provincia por su Salario bordinario de Maño	88500
Don Juan	Item se le hace Cargo a esta d ^{ha} provin ^{cia} de catorze mil no- vecientos y sesenta mrs devidos al D ^o Don Antonio gon- zalez de Alaraz de Alaraz, por el Salario bordinario de un año	149960

S del Marero.

Item se dare cargo a esta d^{ha} Provin^a de onze mil ducientos veinte mil deudos a Juan Lopez de Veraortigueta su Companero marero de esta Provin^a por el Salario de Un año

S del Leze

Item se dare cargo a esta d^{ha} Provincia de treinta y siete mil y quatrocientos mil deudos a Domingo de Aranaal su tesorero receptor por el Salario ordinario de Un año cumplido en veinte y cinco de este mes y estan mandados librar y pagar conforme al estubo y costumbre que en esto se tiene

S de Comisario

Item se dare cargo a esta d^{ha} Provincia de treinta y quatro mil deudos a Don Juan de la Corte por su Salario ordinario de Un año cuyo plazo se cumplio en este dia

S del Secret de provi^a

Item se dare cargo a esta d^{ha} Provincia de treinta mil deudos a Joseph de Aguirre Secretario de esta Provincia por el Salario ordinario de Un año

S del Secret de tierra para

Item se dare cargo a esta d^{ha} Provincia de treinta mil deudos a Sebastian de Murga Secretario de esta provincia por la tierra para por su Salario ordinario y estan mandados librar por decreto

S de of^o

Item se dare cargo a esta d^{ha} Provin^a de diez y ocho mil deudos a Andres de Pinobene tutor de la Provin^a por su Salario de este mes y estan mandados librar y pagar

festividad del Patron

Item se dare cargo a esta d^{ha} Provincia de diez mil y ducientos mil deudos al convento de San Juan de esta Ciudad por la limosna de la festividad del Patron

De nuestra & Corte de la Zera Cenella Seguro en
cua cantidad esta ajustada la suma de trece mil
cientos

10200

Item Se hace cargo a esta Provincia de ochomil seiscientos
y dos reales deudas a Don Francisco por el estipen
dio de las misas de San Juan. El estipendio de la comunidad en
las festividades que esta provincia celebra en Doña con
vento. Consta de versele pagar la cantidad de las quen
tas antezedente por el mandado librar. Pagar por de

89602

creto
Item Se hace cargo a esta Provincia de quatro mil quatro
cientos ochenta y dos reales deudas a Don Juan María de
Mendoza. El Oficio de los procuradores de las herman
dades de Guayaquil y las comisiones nombradas por la
Provincia en su Junta General de veinte y siete para la
asistencia de que se llenasen por el. Informa los decretos
hechos por esta Provincia en el discurso de este año de esta Junta
Don por el Salario de Indagación en ejecución del voto fero
se ocuparon asaron de ser de cada cada uno

40488

Item Se hace cargo a esta Provincia de ciento y cinco ducados
de vellón deudas a Doña Ana de Esquivel, Viuda de Don
Sebastián de Zárate. Verina de esta Ciudad por los Reditos
de Puzens de tres mil ducados de principal de Plata otor
gado a su favor por esta Provincia en diez y seis de marzo del
año pasado de ochomil seiscientos y nueve ante Andrés Juan
de Esquivel en, del cual de esta Ciudad y son por los recibos



[illegible]

Estan mandados librar por decreto

50000

Item otros cinco mil mrs que se deben a Juan de Jirar
te alcalde de Hermosillo que ardo en el año por la
misma Razon

50000

Item tres mil mrs devidos a fausto Saenz de Cortazar al
calde de Hermosillo del a Juan de esta Cuda por el
estado de S. J. de Salgo

30000

Item diez mil ochocientos mrs devidos a Don Juan Fran
co de Caceres Comisario que ardo de esta dsa Provin
por los Salarios de diez y ocho dias que se ocupó en la asist
de las Juntas particulares

10800

Item diez mil ochocientos mrs devidos a Don Juan Fran
co de Caceres Canclero del Borden de Santiago Comisario que
arido de esta dsa Provincia por los Salarios de diez y
ocho dias arazon de seiscientos mrs por cada uno

10800

Item otros diez mil ochocientos mrs devidos a Don Juan
Francisco de Caceres Comisario que arido de esta dsa Provin
por los Salarios de diez y ocho dias arazon de seiscientos mrs por cada uno

10800

Item otros diez mil ochocientos mrs devidos a Don Juan
Francisco de Caceres Comisario que arido de esta dsa Provin
por los Salarios de diez y ocho dias arazon de seiscientos mrs por cada uno

10800

Item otros diez mil ochocientos mrs devidos a Don Juan
Francisco de Caceres Comisario que arido de esta dsa Provin
por los Salarios de diez y ocho dias arazon de seiscientos mrs por cada uno

10800

Item otros diez mil ochocientos mrs devidos a Juan de Mon
toria diputado por la misma Razon

10800

Item Cinco mil mrs que a suso dho se mandaron librar
por Cinco dias que se ocupó en transitar una Compañia de
de armenon a los límites de Navarra y con todo de su

Ocupacion q^{re} de la comision de el Señor Dip^{do}
General
Pasqual de Narraza
Ten mil veinte m^d que se mandaron librar al
D^o Pasqual de Narraza portero por Cinco dias que
se ocupó por mandado de el Señor Diputado gral
adiferentes dilaciones

Censos de Castos de guerra
obraja de M^a octava
Ten se bare Cargo a esta D^{ca} Provincia de trecientos
y treinta y cinco Reales q^{do} m^d deudas a Don
Sepe de Zunza Cavallero de esta Orden como pa
trono de la obraja de Maria octava de librar por los
Corridos de la Seteziento ducados de censo p^{un}
asta veinte y cinco de este mes en conformidad de la Real
debera otorgada ante el presente escriu^{to} en quatuor
de abril pasado de este año

obraja de Matheo de Aziax
Ten treinta y cinco ducados de P^{un} por los tre
ditos de el censo de mil ducados deudas a la obraja
de Matheo de Aziax y son de un año asta veinte y
cinco de el corriente inclusive que a cen m^d

Don Alon^{so} de Ma^a
Ten sesenta y cinco ducados de P^{un} por los tre
ditos de el censo de mil ducados deudas a la obraja
de Matheo de Aziax y son de un año asta veinte y
cinco de el corriente inclusive que a cen m^d
La escriptura de Nava y reconocimiento se
adeotorga anue el presente escriu^{to} no

89916

49136

Dicho Preceptor los d^{hos} Señores Comisarios non
brados para el reconocimiento de esta quenta juraron
En su virtud En la Consideracion de la provincia
que en esta cantidad que asi cobraron los d^{hos} Prece
Soldados y tres quarto y en su repartimiento deuan
Ser ventos y aquellas Emendades que segun los sen
uicio heche por esta Provincia an Mag^a a facer
sea no se les repartian Soldados que las que asi se
nan constarian por los repartimientos hechos en ocasion
ellos y se uicio y leida esta Censura acordaron d^{hos} Re
en esta Junta Segun da se en estos repartimientos
el costume que asta este dia quia banydo
De forma que Importan sumas de que se hecho cargo
a esta d^{ha} Provincia por las razones expuestas en
las partidas de esta quenta de quenta y cin quenta y dos
mil setezientos y quarenta y siete mrs de que se cobran
dos mil y quatrocientos mrs lo mismo que entraron en poder
de d^{ho} Preceptor por las condenaciones que entregaron los
alcaldes de las hermandades de camaron y Barrun
dia como paxere de la xerendencia que d^{ho} Arzobispo
sebanan ducentos y quenta y un mil y ochocientos mrs
por los setezientos ducados de Selongue y auander
poritados En poder de d^{ho} Preceptor para N^o d^{ho} m^o el
Censu perteneciente a la corporacion de Maria ocho de
bo libras de que es patrono D^{ho} Joseph de yruza por
auer combenidore y hecho baya en sus Red^o y off

Con que las dos partidas que se andaban de do cargo quin
cientos. I sesenta y quatro mil mrs. I queda lo que
se a de repartir en cinquenta setezientos y ochenta
y ocho mil setezientos y quarenta y siete mrs. de cui can
tidad para hacer el repartimiento de lo que toca a las
quarenta y nueve fogueras y medio pagador de que se com
pone la Hermandad de Salinas de añana se pagan quin
to y quinze mil y ochocientos mrs. que pportan los gastos
de guerra e de estaño que pto. del Refridero
de Maria Ochoa de boluaz de que se pta dha Herm.
a quien toca pagar por cada una de sus fogueras a quinientos
y setenta y ochomrs. que pportan veinte y ochomrs. tie
cientos y noventa y quatro mrs.

280394

I por los dos mil quinientos y cinquenta y siete reales y
medio de vellon que costaron los siete soldados y tres
quartos que en el año de noventa y tres para el cumplimiento
de la ciento veinte soldados con que se dio esta
Provincia al Sr. Mag. de que son en cuenta la hermandad
de debarria Martirada oquina bellonin Carunzar
Andoñu I San Sebastian de la qual componen
todas trece fogueras y medio pagador toca a cada una
a quinientos y veinte y ochomrs. I pportan ochomrs.
y quarenta y dos mrs.

80242

I por quanto la Provincia por su decreto tiene ordenado
que los dos mil quinientos y cinquenta y siete reales
que pportaron los referidos siete soldados y tres cuartos

Que como baxo se suplieron por el receptor se cargue las
tercera parte de la Cantida. Enica mente a la Ciudad
de Ptoña p^{ro}fu^{er} ga^{la} herman gado de la Guaxia
tierra de el Conde p^{ro} la otra parte Enica esta y
la de p^{ro} hermandade de esta Provincia excepto
cada salina de anana toca a cada una de las ochocientas
presentes fogueras de que se compone. Y ha tres herman
dade a ser Ochenta y dos mil que importan a ha
razon quinientos y ochenta y seis mil quinientos y
veinte mrs

La mil ochocientas y veinte y quatro fogueras que com
ponen la restante hermandades de la que ban con
dada a ser Ochenta y quatro y ochomrs y Importan
Nuecento ciento y ochenta y un mil novecientos
y cinquenta y dos mrs

Que de feridas partidas montan Nuecento ochocien
tos y cincuenta y cinco y ochomrs y auiendo baxada de el
los los Nuecento setezientos y ochenta y ochomrs se
tecientos y ochenta y siete mrs que monta en lo que
liquidamente que de el cargo sobran diez y seis mil tres
cientos y presenta un mrs los quales dos Senores contados

re. Repartidos En la forma sig^{te}
Caspual Lopes de la raxa portero de esta P^{ro}u^{ia}
por el Carbon De las que a puesto ochomrs quatrocientos
y sesenta y un mrs

A la Casa Santa de Texcala en mil mrs
A la alumbraria de los Go^{es} Maxtri en mil mrs

58605

198105

1980501

Carg

198805

Sobr

1603

890

10

10

El Plan max. Parzena dos mil y quinientos mil
 por el transp. de la cuenta y otros papeles 22500
 Mo. dos porteros. pmo. que asistieron a los Señores
 en la sala etanoze dos mil y quatrocientos mil = 22400
 Parzenas por la animas de el Purgatorio mil
 marabedís 10000

Conque quedan consumidos todos diez y seis mil tre-
 cento. presentajun mil que sobran de dho. reparti-
 miento = De esta conformidad los dho. Señores
 contadores dieron por fenezida esta cuenta salvo
 honor que en caso de averle por el tazon de averles en
 pre que combengan y lo firmaron con los dho. secre-
 tarios = Don Pedro de Salinas y Inda = Juan de
 Argo = Juan de Quintana = Pedro de Arguano
 Juan Bap. de Azeta = Juan Cortiz Salas =
 Antonio Josep. de Guzman = Sebastián de Murga =

Concuenda con la cuenta, original que queda
 en mis oficio a quem. de mayo y seis =

Dm. de
 Joseph de Guzman